



LA REAL É ILUSTRE HERMANDAD  
DEL  
SANTÍSIMO CRISTO DE SAN AGUSTÍN

QUE SE VENERA EN LA IGLESIA DEL SANTO ÁNGEL CUSTODIO DE ESTA CIUDAD

Y LA

ASOCIACIÓN DE SEÑORAS AGREGADA Á LA MISMA

*Participan á V.*

que en los días 5, 6, 7, 8 y 9 del corriente Agosto se celebran las funciones de instituto á las siete en punto de su mañana, y el día 11, á las diez, las honras por los hermanos difuntos, y le ruegan su puntual asistencia á dichos actos, quedando por ello reconocidos.

**Señores Oradores.**

DÍA 5.—Sr. D. Francisco Ruiz Polo, Canónigo de la Santa Iglesia.

DÍA 6.—Sr. D. Manuel Arcoya, Cura propio de la Magdalena.

DÍA 7.—Sr. Dr. D. Joaquín Romero Saavedra, Cura propio de las Angustias.

DÍA 8.—Pertenece la función al Excmo. Ayuntamiento, y predica el Sr. Dr. D. Emilio de la Rosa, Arcepreste de la Santa Iglesia.

DÍA 9.—Sr. Dr. D. Antonio Antón Peral, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana.

Concluida la función el día 9, se reunirá la Hermandad y Asociación de Señoras, en el Locutorio del Convento del Ángel, para dar lectura de los nuevos estatutos de la Hermandad, redactados por la Comisión que se nombró en la junta general celebrada en el próximo pasado año de 1890.

Afligidos los habitantes de la Ciudad de Granada en el año de 1679 por los estragos de la más espantosa epidemia, y teniendo en cuenta que en la larga y ruinoso sequía acaecida en 1587 se habían obtenido lluvias copiosas por medio de rogativas dirigidas al Todopoderoso, ante la veneranda Imagen del Santísimo Cristo de San Agustín, que se hallaba en el Convento de Religiosos Agustinos Calzados de esta Ciudad, determinaron sacar en procesión tan milagrosa Efigie. Al efecto, puestos de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, se ejecutó con tan feliz éxito, que en breves días desapareció por completo tan horrible azote. Reconocido el Municipio á la Providencia Divina por tan prodigioso suceso, hizo voto de tributar anualmente acción de gracias ante la referida Santísima Imagen, dedicándole una solemne función el día 8 de Agosto. Al mismo tiempo su Real é Ilustre Hermandad, creada á consecuencia de tan manifiestos prodigios, la Asociación de Señoras unida á la misma y la devoción de los fieles, han sostenido constantemente los cultos más esmerados al mismo Señor, consagrándole estas funciones con la misma solemnidad en los días antes citados.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX, por su rescripto de 27 de Febrero de 1863, se dignó conceder bajo el anillo del Pescador, indulgencia plenaria á los fieles de uno y otro sexo, el día en que se inscriban en dicha Hermandad y Asociación; como igualmente indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, y remisión de todos sus pecados, tanto á los inscriptos como á los que vayan inscribiéndose, si verdaderamente arrepentidos recibiesen el Santísimo Sacramento, ó no pudiendo, invocasen de palabra ó con el corazón el nombre de Jesús. Dichas gracias son perpetuas y aplicables por las almas del Purgatorio.

Sr. D. *Fran.º Ruiz Polo, Canónigo de la Santa Iglesia*

74

X 7998221

(74)  
071  
081